

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 30 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0000919/2017 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: La puesta en marcha de acciones de promoción, proyección, defensa y protección de los derechos humanos por medio de la realización de productos audiovisuales, con testimonios de víctimas misioneras de la última dictadura cívico-militar; Digitalización de audios y videos de los juicios por la Verdad realizados en la provincia de Misiones.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 094/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 021/17 obrante a fojas 3, sugiriendo: “Aprobar el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de referencia”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 24 de Mayo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco, suscripto el día 21 de Marzo de 2017, entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 051-17

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 051-17



MISIONES
PROVINCIA
DERECHOS HUMANOS



UNaM- Ministerio de Derechos Humanos de Misiones Acta Complementaria N° 1

En la Ciudad de Posadas a los 21 días del mes de marzo del 2017, en función del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA firmado en el mes de marzo del 2017 entre **Ministerio de Derechos Humanos de Misiones**, a partir de ahora "EL MINISTERIO" y la **Universidad Nacional de Misiones**, a partir de ahora "LA UNaM", el **Dr. JAVIER GORTARI** DNI N° 11.642.764 en carácter de Rector de la Universidad Nacional de Misiones y la **LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI** DNI N° 14.946.752 en carácter de Ministra Secretaria de Derechos Humanos Provincia de Misiones acuerdan llevar a cabo acciones que se regirán por las cláusulas de la siguiente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones de promoción, proyección, defensa y protección de los derechos humanos por medio de la realización de productos audiovisuales, con testimonios de víctimas misioneras de la última dictadura cívico-militar. Digitalización de audios y videos de los juicios por la Verdad realizados en la provincia de Misiones. Realización de productos audiovisuales que promocionen derechos humanos integrales, y con un enfoque ligado a políticas de Memoria, Verdad y Justicia, en base a las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del convenio marco.

CLAUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACION.

LA UNAM y **El Ministerio** establecen la vigencia de la presente a partir del 21 de marzo del 2017.

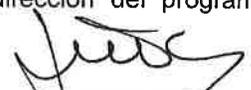
CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS

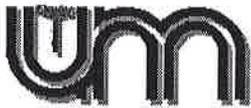
LA UNAM y **El Ministerio** asumen los siguientes compromisos en el proceso de asistencia:

1- **El Ministerio** se compromete a brindar la colaboración necesaria para instrumentar y apoyar la organización de las distintas actividades que se realicen en su ámbito con vistas a la formulación e implementación de los planes a desarrollar. A tal efecto **El Ministerio** designará a las personas responsables ante él y la UNaM, a los efectos del desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento del presente Acta y supervisará personalmente ó a través del responsable de la coordinación operativa que determine, las acciones institucionales que demandará la ejecución de las tareas acordadas.

2- **LA UNAM** se compromete a través del programa UNaM Transmedia y el "Centro de Educación para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos, Pedro PECZAK" a afectar los Recursos Humanos necesarios para la implementación del **PROGRAMA** que actuará bajo la coordinación operativa de la dirección del programa **UNAM Transmedia**.


LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRA SECRETARIA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


DR. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 051-17



MISIONES
PROVINCIA
DERECHOS HUMANOS



CLAUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco de esta Acta Complementaria deberá contar con la aprobación expresa de las partes.

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN.

La presente acta tendrá una duración de 12 meses, renovándose en forma automática. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar, unilateralmente sin expresión de causa, su voluntad contraria a la continuación de este Convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

CLAUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente acuerdo, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de los responsables designados para su implementación.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.

Las partes constituyen domicilios legales y especiales, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en los siguientes: El Ministerio de Derechos Humanos en la calle Félix de Azara N° 2440 de la ciudad de Posadas, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 y ¹/₂ de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicadas al inicio.


Lic. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones